



SECRETARÍA. Mocoa, 17 de marzo de 2022. Doy cuenta al Señor Juez, con lo comunicado por el Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Mocoa.

Jairo Adalberto Enríquez Delgado
Secretario

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO MOCOA PUTUMAYO

Proceso: Ejecutivo singular
Radicación: 860013103001 **2018-00279-00**
Demandante: BLANCA ESNEDA MARTÍNEZ MURCIA
Demandado: FUNDESOL, CODIMUMAG, ASOEMPRESERVAR

Auto: Deja en conocimiento

Mocoa, dieciocho (18) de marzo de dos mil veinte (2022)

Se allega comunicación que proviene del Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Mocoa, originada en lo ordenado en los procesos ejecutivos 860014105001-2021-00028-00 propuesto por NELCY VIVIANA CALVACHE CEBALLOS, 860014105001-2021-00047-00 propuesto por FLOR ANDREA MIDEROS LASSO, en que se dispone:

“PRIMERO: REQUERIR al Juzgado Civil del Circuito de Mocoa (P), para que informe a esta judicatura del estado actual de los procesos 2018-00175 y 2018-00279, así como de aplicación de concurrencia de embargos.

SEGUNDO: INFORMAR al Juzgado Civil del Circuito de Mocoa (P), que la última liquidación del crédito constante en el expediente, y que se encuentra en firme y ejecutoriada, es la contenida en la providencia No 185 de 18-05-2021, cuya copia fue enviada con destino a ese despacho a través de correo electrónico fechado de 19-05-2021”.

Como la determinación del ordinal primero se toma en atención a lo pedido por la parte ejecutante en esos procesos, se ordenará remitir el link de acceso al expediente que corresponde a este proceso 2018-00279-00. Lo informado sobre la liquidación del crédito se hará conocer de la parte ejecutante.

Por lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Mocoa,

Resuelve:

Primero. Remítase, con destino a los procesos ejecutivos 860014105001-2021-00028-00 propuesto por NELCY VIVIANA CALVACHE CEBALLOS y 860014105001-2021-00047-00 propuesto por FLOR ANDREA MIDEROS LASSO, que cursan en el Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Mocoa, el link de acceso al expediente digital de este asunto 2018-00279-00.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Segundo. Lo comunicado por el Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Mocoa, hágase conocer de la parte ejecutante, mediante envío de lo pertinente al correo electrónico de su apoderado.

Notifíquese,

Firmado Por:

Vicente Javier Duarte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fcb374ebf41e523b4cfa7d115a39bd7efdd4ad678cd00ca0fafa49e781e5690e**

Documento generado en 18/03/2022 01:32:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>